

L. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 111 /

AUTORIZA RODEO CLUB DE RODEO VILLA
MARIA EL RINCON

REQUINOA, 28 de Enero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el de Club de Rodeo Villa María El Rincón, para que realizar RODEO, el día Domingo 08 de Febrero de 2009 en la Medialuna de Villa María El Rincón.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N° 261 vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE al Club de Rodeo Villa María El Rincón, para realizar Rodeo en Medialuna Villa María El Rincón, el día Domingo 08 de Febrero de 2009.

HORARIO : 09:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas.

Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Ismael Aro Piña, C.I. 6.420.024-0 Presidente y el Sr. Rafael Ferrer Rosales, C.I. 3.668.983-8 Secretario del Club de Rodeo Villa María El Rincón.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/jpr.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo